

REPUBLICA DE COLOMBIA



SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

RESOLUCION 2016410005735 DE

7 de septiembre de 2016

Por la cual se suprimen algunos grupos internos de trabajo, se crea el Grupo de Asuntos Especiales adscrito al Despacho de la Superintendente de la Economía Solidaria, se crea una coordinación y se redistribuyen unos empleos en la planta global de la Superintendencia de la Economía Solidaria

LA SUPERINTENDENTE DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 5° del Decreto 186 de 2004, y con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Mediante Resolución N° 20084100004115 del 9 de junio de 2008, se crearon algunos grupos de trabajo de la Superintendencia de la Economía Solidaria con sus respectivas funciones, entre los cuales se encuentran el Grupo de Asuntos Especiales de la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria y el Grupo de Asuntos Especiales de la Delegatura para la Supervisión de la Actividad Financiera del Cooperativismo.

SEGUNDA. Mediante Resolución N° 20114100000225 del 25 de enero de 2011, se derogó la Resolución N° 155 del 3 de marzo de 2010 y se redistribuyeron los cargos en las diferentes dependencias y grupos internos de trabajo de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

TERCERA. El Decreto 2489 de 2006, en su artículo 8, establece que *“Cuando de conformidad con el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, los organismos y entidades a quienes se aplica el presente decreto creen grupos internos de trabajo, la integración de los mismos no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente”*. (Negrilla fuera del texto).

CUARTA. La Superintendente de la Economía Solidaria, con fundamento en el numeral 8 del artículo 5 del Decreto 186 de 2004 puede *“Crear, organizar y conformar mediante resolución interna con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo para atender las necesidades del servicio y el cumplimiento oportuno, eficiente y eficaz de los objetivos, políticas y programas de la Superintendencia”*, y en uso de esa facultad legal podrá modificar la designación de Grupos Internos de Trabajo cuando a su juicio lo estime necesario.

QUINTA. El inciso segundo del artículo 115 de la Ley 489 de 1998, establece que para atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo, mediante acto administrativo en el cual se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento.

Resolución "Por la cual se suprimen algunos Grupos Internos de Trabajo, se crea el Grupo de Asuntos Especiales adscrito al despacho, se crea una coordinación y se redistribuyen unos empleos en la planta global de la Superintendencia de la Economía Solidaria"

SEXTA. Mediante concepto 20162060064362 del 03 de marzo de 2016, el Departamento Administrativo de la Función Pública señaló que *"el acto de conformación de los grupos internos de trabajo deberá indicar las tareas y responsabilidades, así como su funcionamiento y conformación donde señala el número de integrantes y para facilitar la prestación del servicio en plantas globales, es viable integrar dichos grupos con personal de otras dependencias, incluidas las dependencias con autonomía administrativa y financiera, en razón a que estas hacen parte de la estructura interna de la Entidad"*.

SÉPTIMA. Mediante Resolución N° 2015410007895 del 2 de septiembre de 2015, se asignaron las funciones de Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Especiales de la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria a **SONIA MARGOTH CIFUENTES MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.378.824, quien ocupa el empleo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 09, de la planta Global de la Superintendencia de la Economía Solidaria, distribuido actualmente en la misma Delegatura.

OCTAVA. Mediante Resolución N° 2016410002385 del 1 de abril de 2016, se asignaron las funciones de coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Especiales de la Delegatura para la Supervisión de la Actividad Financiera en el Cooperativismo a **MARTHA NURY BELTRAN MISAS**, identificada con cédula de ciudadanía número 63.340.520, quien ocupa el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, de la planta Global de la Superintendencia de la Economía Solidaria, distribuido actualmente en la misma Delegatura.

NOVENA. Revisada la conformación actual de los grupos internos de trabajo, la Superintendencia considera necesario crear un solo Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Especiales, con carácter permanente, que dependa funcionalmente del Despacho del Superintendente de la Economía Solidaria y no de cada Delegatura de manera independiente, con el fin de facilitar el desarrollo y trámite de las actividades de intervención, y demás asuntos propios de su competencia misional directa.

DÉCIMA. De acuerdo con lo anterior, es necesario modificar parcialmente la Resolución N° 20114100000225 del 25 de enero de 2011, en el sentido de suprimir los Grupos de Asuntos Especiales de las Delegaturas y crear uno solo que dependa funcionalmente del Despacho de la Superintendente, reubicar los empleos que se requieran, asignar las funciones del nuevo Grupo de Trabajo y asignar un coordinador.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Suprimir el Grupo de Asuntos Especiales de la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria y el Grupo de Asuntos Especiales de la Delegatura para la Supervisión de la Actividad Financiera en el Cooperativismo, creados de manera independiente mediante la Resolución N° 20084100004115 del 9 de junio de 2008, así como las coordinaciones de cada uno de estos grupos, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 2°.- Dar por terminada la designación de funciones como Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Especiales de la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria a la funcionaria **SONIA MARGOTH CIFUENTES MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.378.824, quien ocupa el empleo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 09, de la planta Global de la Superintendencia de la Economía Solidaria, distribuido actualmente en la misma Delegatura, a partir de la expedición del presente acto.

ARTÍCULO 3°.- Dar por terminada la designación de funciones como Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Especiales de la Delegatura para la Supervisión de la Actividad Financiera en el Cooperativismo a la funcionaria **MARTHA NURY BELTRAN MISAS**, identificada con cédula de

RESOLUCIÓN NÚMERO 2016410005735 DE 7 de septiembre de 2016

Página 3 de 4

Resolución "Por la cual se suprimen algunos Grupos Internos de Trabajo, se crea el Grupo de Asuntos Especiales adscrito al despacho, se crea una coordinación y se redistribuyen unos empleos en la planta global de la Superintendencia de la Economía Solidaria"

ciudadanía número 63.340.520, quien ocupa el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, de la planta Global de la Superintendencia de la Economía Solidaria, distribuido actualmente en la misma Delegatura, a partir de la expedición del presente acto.

ARTÍCULO 4°.- Crear de manera permanente el Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Especiales.

ARTÍCULO 5°.- El Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Especiales tendrá las siguientes funciones:

1. Proyectar los actos administrativos relacionados con las intervenciones forzosas administrativas y las autorizaciones previas.
2. Supervisar los procesos de intervención forzosa administrativa y de liquidación voluntaria.
3. Supervisar las actividades relacionadas con el proceso de reestructuración económica.
4. Evaluar y hacer seguimiento a los planes de recuperación económica de las entidades que se encuentran bajo la supervisión del Grupo de Asuntos Especiales.
5. Participar en la proposición de mecanismos o medidas para la evaluación y recuperación de las entidades vigiladas.
6. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del grupo.

ARTÍCULO 6°.- El Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Especiales, dependerá funcionalmente del Despacho de la Superintendencia de la Economía Solidaria al que le corresponde ejercer el control y seguimiento del desarrollo de las funciones asignadas.

ARTÍCULO 7°.- El Grupo Permanente Interno de Trabajo de Asuntos Especiales en la Superintendencia de la Economía Solidaria, estará conformado por los siguientes cargos:

EMPLEO	CÓDIGO/GRADO	FUNCIONARIO QUE ACTUALMENTE OCUPA EL EMPLEO	UBICACIÓN ANTERIOR/DEPENDENCIA	NUEVA UBICACIÓN
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028/15	MARTHA NURY BELTRAN MISAS	Grupo de Asuntos Especiales - Delegatura para la Supervisión de la Actividad Financiera en el Cooperativismo	Grupo de Asuntos Especiales – Despacho de la Superintendencia de la Economía Solidaria
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044/11	MARTHA NOHEMY AREVALO MARTINEZ	Grupo de Supervisión - Delegatura para la Supervisión de la Actividad Financiera en el Cooperativismo	
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028-13	MARIA CLAUDIA SARMIENTO ROJAS	Grupo de Asuntos Especiales - Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria	
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044/09	SONIA MARGOTH CIFUENTES MUÑOZ	Grupo de Asuntos Especiales - Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044/13	OSCAR IVAN GIL VARGAS	Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria	

ARTÍCULO 8°.- El Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Especiales tendrá un coordinador, el cual tendrá derecho a recibir el reconocimiento monetario establecido el artículo 13 del Decreto 1374 de 2010 y demás normas que lo modifiquen, complementen o aclaren.

PARÁGRAFO. El pago de la prima de coordinación a que se refiere la presente Resolución, deberá contar con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal suscrito por el funcionario competente.

ARTÍCULO 9°.- Asignar las funciones de Coordinación del Grupo Interno de Trabajo, que mediante el presente acto se crea, a la funcionaria **MARTHA NURY BELTRAN MISAS**, identificada con cédula de ciudadanía número 63.340.520, titular del empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, de la planta Global de la Superintendencia de la Economía Solidaria, distribuido actualmente en la Delegatura para la Supervisión de la Actividad Financiera en el Cooperativismo.

Resolución "Por la cual se suprimen algunos Grupos Internos de Trabajo, se crea el Grupo de Asuntos Especiales adscrito al despacho, se crea una coordinación y se redistribuyen unos empleos en la planta global de la Superintendencia de la Economía Solidaria"

ARTÍCULO 10°.- Redistribuir algunos empleos en las diferentes dependencias y/o Grupos Internos de Trabajo, de la siguiente manera:

EMPLEO	CÓDIGO/GRADO	FUNCIONARIO QUE ACTUALMENTE OCUPA EL EMPLEO	UBICACIÓN ANTERIOR/DEPENDENCIA	NUEVA UBICACIÓN
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044/11	GLORIA VARGAS VARGAS	Grupo de Asuntos Especiales - Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria	Grupo de Supervisión - Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044/13	ALVARO FERRER PELAEZ	Grupo de Asuntos Especiales - Delegatura para la Supervisión de la Actividad Financiera en el Cooperativismo	Despacho de la Delegatura para la Supervisión de la Actividad Financiera en el Cooperativismo
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028/13	OLIVERIO ANTONIO OSORIO MAZO	Grupo de Asuntos Especiales - Delegatura para la Supervisión de la Actividad Financiera en el Cooperativismo	Grupo de Supervisión - Delegatura para la Supervisión de la Actividad Financiera en el Cooperativismo
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044/11	BRENDA JEANNETHE BONILLA TORRES	Grupo de Asuntos Especiales - Delegatura para la Supervisión de la Actividad Financiera en el Cooperativismo	Grupo de Supervisión - Delegatura para la Supervisión de la Actividad Financiera en el Cooperativismo
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	4064/07	MARIO FELIPE CASTRILLON RODRIGUEZ	Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria	Despacho de la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria

ARTÍCULO 11°.- La Superintendente de Economía Solidaria, en uso de sus facultades legales, podrá en cualquier momento modificar las funciones y conformación de los Grupos Internos de Trabajo, así como designar otro coordinador.

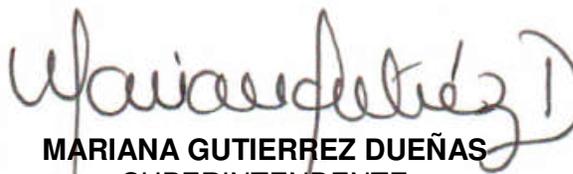
PARÁGRAFO. En caso de vacancia definitiva de un empleo asignado al Grupo Interno de Trabajo, quien sea nombrado en el mismo, se integrará automáticamente a dicho Grupo.

ARTÍCULO 12°.- Remitir copia del presente Acto Administrativo al encargado de la administración del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), para lo de su competencia.

ARTÍCULO 13°.- El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los
7 de septiembre de 2016


MARIANA GUTIERREZ DUEÑAS
SUPERINTENDENTE

Proyectó: YOHANNA PAOLA MARQUEZ RODRIGUEZ
Revisó: VICTORIA AMALIA JATTIN MARTINEZ
MAGDA VIVIANA ESPINOSA AGUDELO